

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 237/2024

Acta N° 28/2024
EE 2024-81-1410-00468

VISTO: La necesidad de trabajar en la formulación del proyecto vinculado a la venta de artículos pirotécnicos en Espacios Públicos de la localidad de la La Paz en el ejercicio 2024,

RESULTANDO:

1. Que a través de Resolución 136/2021 de fecha 14 de Setiembre de 2021 se dispuso *“que el proyecto 2021 para la venta de artículos pirotécnicos en Espacios Públicos de la localidad de la La Paz no contemplará la autorización para la venta de pirotecnia sonora.”*

CONSIDERANDO:

2. Que año a año surge la necesidad de organizar la venta de artículos pirotécnicos espacios públicos en nuestra Localidad elaborando un proyecto que establezca ubicación, horario, número de puestos, tipos de puestos y precios de los mismos.
3. Que en actuación 1 del presente expediente se encuentra inserto anteproyecto elaborado por la oficina de ferias con asiento local, que contempla, entre otros aspectos, una zona de exclusión en la cual no podrán ubicarse puestos de venta de pirotecnia.
4. Que en forma unánime el Concejo Municipal comparte la necesidad de mantener la disposición vinculada a la pirotecnia sonora referida ut-supra, en virtud de que los fundamentos que dieron origen a la misma se mantienen vigentes in totum.
5. Que existe informe favorable de la Comisión de Ferias del Concejo Municipal.
6. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

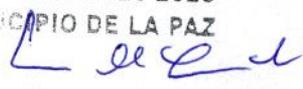
1. **ESTABLECER** que el proyecto 2024 para la venta de artículos pirotécnicos en Espacios Públicos de la localidad de la La Paz no contemplará la autorización para la venta de pirotecnia sonora.
2. **APROBAR** la instalación de Paseo de Compras Artículos Pirotécnicos para el año en curso.

3. **DISPONER**, en línea con lo explicitado en el proemio de la presente, que no se otorgarán autorizaciones para la venta de pirotecnia sonora (sí lumínica), en el territorio.
4. **ESTABLECER** que la ubicación de los puestos a otorgar se circunscriba fuera de la zona de exclusión identificada en mapa adjunto que debe considerarse parte integral de la presente.
5. **ESTABLECER**, como requisito excluyente para el otorgamiento del permiso respectivo, la presentación del curso de capacitación Nivel I de la Dirección Nacional de Bomberos.
6. **AUTORIZAR** el funcionamiento de dicha actividad entre los días Lunes 16 al Viernes 31 de Diciembre/2024 en el horario de 09:00 a 23:00 horas.
7. **DISPONER** la apertura del período de inscripción desde el día Lunes 9 de Diciembre en adelante.
8. **ENTREGAR** a cada persona inscripta un carné de permisario que contendrá datos identificatorios del titular, y deberá ser exhibido frente a la autoridad correspondiente en caso de ser requerido.
9. **FIJAR** el precio en 3 U.R por puesto que deberá ser pago en forma previa al otorgamiento del permiso.
10. **DAR** la más amplia difusión a través de las redes sociales y página web del Municipio de la presente iniciativa.
11. **ENCOMENDAR** a la Oficina de Ferias con asiento en este Municipio a efectuar el registro de inscripción así como los controles del estricto cumplimiento del reglamento que se aprueba por la presente.
12. **COMUNICAR** lo resuelto a la Unidad de Ferias con asiento en este Municipio, a la Dirección de Contralor - División Ferias, al Cuerpo Inspectivo Canario y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
13. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
14. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Descentralización y Participación

El Concejo aprueba 5 en 5.


Dr. Bruno Fernández Iguini
Alcalde
Municipio de La Paz


Alejandro Rubbo
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz


JOSE CUNHA
CONCEJAL 2020-2025
MUNICIPIO DE LA PAZ


Sohee
Panosti


William Urrutia
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz